

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2021

Los Olivos, 10 de agosto de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 0114-2021-MDLO/GSCyGRD-SGT de la Subgerencia de Transporte, Informe N° 079-2021-MDLO/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 195-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1214-2021 GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° del mismo dispositivo legal, señala que las municipalidades distritales ejercen en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (moto taxis y similares);

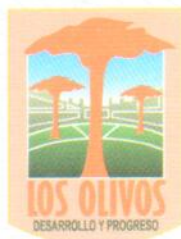
Que el artículo 1° de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados a No Motorizados, señala que dicho reglamento tiene por objeto establecer las normas generaste para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados". Asimismo, el numeral 3.2) del artículo 3° de la acotada norma, establece como Municipalidad Distrital competente que: "La Municipalidad Distrital de la Jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.";

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, define al Depósito Municipal de Vehículos (DMV) como el local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes. Asimismo, define a vehículo automotor menor como aquel vehículo autopropulsado por su propia fuerza motriz, que comprende a los ciclomotores, trimotos y cuatriciclos contenidos en la categoría L de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos (RNV);

Que, la Ordenanza N° 1693-MML, que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados en Lima Metropolitana, establece disposiciones especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2021

propuestos mediante Informe N° 0114-2021/MDLO-GSCyGRD-SGT por la Subgerencia de Transporte;

Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:


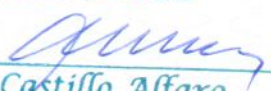
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los formatos de **ACTA DE CONTROL DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO Y/O PERSONA JURIDICA, ACTA DE INTERNAMIENTO Y ACTA DE LIBERACION**, que en anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, a **LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE** realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y ordenar a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación del Decreto y del íntegro de los anexos en el Portal Institucional [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Sibya Malasquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2021



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE

N° 00XXXX

### ACTA DE CONTROL

CONDUCTOR

PROPIETARIO

PERSONA JURÍDICA

#### DATOS DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO

APELLIDO			
NOMBRE		D.N.I. N°	
DOMICILIO			
LICENCIA DE CONDUCIR			

#### DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA RODAJE:		COLOR:	
---------------	--	--------	--

#### DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL:	
---------------	--

#### DATOS DE LA INFRACCIÓN

AVENIDA/JR/CALLE:			
REFERENCIA:			
FECHA:		HORA:	
LICENCIA DE CONDUCIR:			
CODIGO DE INFRACCIÓN:			

#### INSPECTOR MUNICIPAL

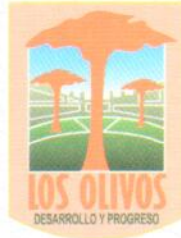
APELLIDO:			
NOMBRE:		D.N.I. N°	

OBSERVACIONES DEL INFRACTOR	OBSERVACIONES DEL INSPECTOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INFRACTOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INSPECTOR





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2021



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE

N° 00XXXX

### ACTA DE INTERNAMIENTO

FECHA

HORA

Se realiza el internamiento del vehículo con las siguientes características:

PLACA RODAJE:		N° MOTOR:	
MARCA:		COLOR:	
MODELO:			

Que se presenta en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
CARROCERIA			
COBERTOR			
LLANTAS			
ASIENTO			
MOTOR			
FAROS			
ESPEJOS			
BATRIA			
RADIO			

CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO:			
DNI:		LICENCIA DE CONDUCIR:	
FECHA DE INFRACCIÓN:		CÓDIGO DE INFRACCIÓN:	
ACTA DE CONTROL N°:			

FIRMA INFRACTOR

FIRMA DE INSPECTOR

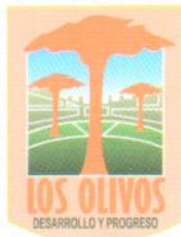
FIRMA DE RESPONSABLE DE  
DEPÓSITO

DNI:

DNI:

DNI:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2021



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE

N° 00XXXX

### ACTA DE LIBERACIÓN

Los Olivos,..... DE.....DEL 20....

LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE AUTORIZA LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO MENOR DE  
PLACA DE RODAJE

DEL DEPÓSITO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN Y  
PAGOS RESPECTIVOS

ACTA DE CONTROL N°  RECIBO N°  MONTO S/.

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR TRaslado DE DEPÓSITO MUNICIPAL RECIBO N°  MONTO S/.

COSTO DIARIO POR GUARDIANIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL RECIBO N°  MONTO S/.

AL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MENOR SR.(A).....

.....IDENTIFICADO CON DNI N°.....

HACIENDO LA ENTREGA CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL ACTA DE INTERNAMIENTO  
N°..... LA CUAL FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO

DNI:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL DEPÓSITO

DNI:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SUBGERENTE DE  
TRANSPORTE

